

DECRETO N° ______

TEMUCO, 0 2 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.03.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). INGRID EVELYN ARENAS CEA El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1110 de fecha 11.03.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Pograma 4 a 7 -2024 del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.03.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	INGRID E	INGRID EVELYN ARENAS CEA			
C. IDENTIDAD	Marine and an article and an article and an article and article article and article article and article and article and article articl				
DIRECCION PARTICULAR	and the state of t		Make Ang Angles Angles Angles And Commed NAN Leading at A service of a commencer Assessment and commencer and the commen		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	N17			
CASA DE ESTÚDIOS	CERTIFIC	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	01.03.2024	TĚRMINO	31.12.2024	
FUNCIONES ESPECIFICAS	en e na marinera como e que en como marinera mandrante e que e en como en-				

- -CONVOCAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADA SERNAMEG A REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN INICIAL, A FIN DE DAR A CUENTA DE LA INSTALACIÓN DEL PROGRAMA EN EL ESTABLECIMIENTO, DEL INVENTARIO DE MATERIALES DISPONIBLES, COORDINAR EL PROCESO DE INGRESO DE INFORMACIÓN AL SGP, ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL
- -REGISTRAR LA INFORMACIÓN EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIPANTE (FICHA ÚNICA PERSONA Y PROGRAMÁTICA). TENER RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
- -REGISTRAR LAS FICHAS EN EL SGP, CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR PARTICIPANTE.
- -MANTENER EL SISTEMA INFORMÁTICO ACTUALIZADO, TANTO EN REGISTROS NUEVOS COMO EN LA EDICIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- -REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DE AMBOS COMPONENTES, ADEMÁS DEL REGISTRO DIARIO DE LA ASISTENCIA DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL TALLER DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR.
- -INFORMAR LAS INCIDENCIAS EN EL SGP, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ENTREGADOS POR SERNAMEG.
- SOLO SE CONSIDERARÁ DICHO MEDIO COMO CANAL DE COMUNICACIÓN.

PROGRAMA.

- -VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.
- -REALIZAR REUNIONES QUINCENALES CON EL EQUIPO CON EL OBJETIVO DE PLANIFICAR Y/O EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL TRABAJO DE AMBOS COMPONENTES.
- -CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE SERNAMEG EN LOS PLAZOS REQUERIDOS.
- -REVISAR QUE ESTÉN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA ACTIVIDAD. EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG.
- -REALIZAR Y/O COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.

IMPUTACION	214.05.06.001.007	C.C	на интернација и совена и постоји на коју и постоја о того совена и подод не придавене постоја на 19.75 г. п.
DICIEMBRE	\$ 516.522		тыш айыматуу уулуу төлдүүлөг үүчөг чаштай төдүүш тоогоогоосын айымаалын айын айын айын айын айын айын айын ай
NOVIEMBRE	\$516.522	Service and the contract of th	\$5.165.220
OCTUBRE	\$516.522	FA 4.00 (** 10 Audit	
SEPTIEMBRE	\$ 516.522	MONTO TOTAL	
AGOSTO	\$ 516.522		
JULIO	\$516.522		
JUNIO	\$ 516.522		
MAYO	\$ 516.522		
ABRIL	\$516.522	PARAMETER AND PROPERTY (Manager	
MARZO	\$ 516.522		
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	Bi-management	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.165.220.- Cinco millones ciento sesenta y cinco mil doscientos veinte Pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.007 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANESA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ROBERTO NEJRA ABURTO